

Cèlia Majó Montes, secretaria accidental del Ayuntamiento de Palafròlles,

C E R T I F I C O:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 2025, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

"22.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE EXCAVACIÓN ARQUEOLÓGICA CON REDACCIÓN DE LOS INFORMES Y LAS MEMORIAS ARQUEOLÓGICAS PRECEPTIVAS PARA LAS ÁREAS 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9 Y 11 DEL RECINTO SOBERANO DEL CASTILLO Y COMPLETAR LAS ÁREAS 1 DEL RECINTO SOBERANO Y 7 DEL RECINTO JUSSÀ, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (NEXTGENERATION EU).

Asunto: Aprobación del expediente de contratación del contrato de obras de excavación arqueológica y redacción de los informes y memorias de intervención arqueológica para las áreas 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9 y 11 del recinto soberano y completar las áreas 1 del recinto soberano y 7 del recinto jussà del Castell de Palafròlles, de acuerdo con las especificidades de la Orden ICT/1363/2022 de 22 de diciembre (BOE 7 de 09/01/2023), que regula las ayudas para el desarrollo del Programa de mejora de la competitividad y de dinamización del Patrimonio Histórico con uso turístico, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (NextGeneration EU).

Expediente: X2025000492

HECHOS

1.- Este Ayuntamiento entiende necesario que se tramite un contrato administrativo de obras para la ejecución de las OBRAS DE EXCAVACIÓN ARQUEOLÓGICA Y REDACCIÓN DE LOS INFORMES Y MEMORIAS DE INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA PARA LAS ÁREAS 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9 y 11 DEL RECINTO SOBERANO Y COMPLETAR LAS ÁREAS 1 DEL RECINTO SOBERANO Y 7 DEL RECINTO JUSSÀ DEL CASTELL DE PALAFOLLS, de acuerdo con las especificidades de la Orden ICT/1363/2022 de 22 de diciembre (BOE 7 de 09/01/2023), que regula las ayudas para el desarrollo del Programa de mejora de la competitividad y de dinamización del Patrimonio Histórico con uso turístico, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Next Generation EU).

2.- En fecha 18 de febrero de 2025, el arquitecto municipal y el arquitecto técnico municipal han emitido conjuntamente informe donde se hace constar la necesidad y la idoneidad de iniciar un proceso licitatorio para contratar la ejecución de las obras, con un presupuesto base de licitación 709.871,00 euros IVA incluido, así como que resulta imprescindible iniciar a la mayor brevedad posible el procedimiento de licitación.

3.- Para regular la licitación se han elaborado el Pliego de cláusulas administrativas particulares

4.- A la vista del objeto de la contratación y el valor estimado del contrato (VEC) de importe 586.670,00 euros, IVA excluido, se considera adecuado que la contratación de estas obras se tramite de forma urgente, mediante procedimiento abierto.

5.- Visto el informe emitido por la secretaria accidental del Ayuntamiento, de fecha 18 de febrero de 2025, mediante el cual se informa de manera favorable la aprobación del expediente de contratación para la adjudicación del contrato de obras de excavación arqueológica y redacción de los informes y memorias de intervención arqueológica para las áreas 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9 y 11 del recinto soberano y completar las áreas 1 del recinto soberano y 7 del recinto jussà del Castillo de Palafròlles, de acuerdo con las especificidades de la Orden ICT/1363/2022 de 22 de diciembre (BOE 7 de 09/01/2023), que regula las ayudas para el desarrollo del Programa de mejora de la competitividad y de dinamización del Patrimonio Histórico con uso turístico, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (NextGeneration EU), con un presupuesto de licitación de 709.871,00 euros, IVA incluido, mediante procedimiento abierto y tramitación urgente, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.1.a de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de contratos del Sector Público.

6.- La interventora, en fecha 18 de febrero de 2025, ha emitido informe de fiscalización limitada previa número 2025CINT000085, por importe de 709.871,00€, a cargo de la aplicación presupuestaria 0916 3360 68200 –*Rehabilitación Castell de Palafròlles*-, fiscalizando de conformidad el expediente.

7.- Dado que el valor estimado del contrato es de importe de 586.670,00 euros, IVA excluido, y, por tanto, de conformidad con la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el órgano de contratación es el Alcalde, cuando el valor estimado del contrato no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, los 6.000.000 de euros, así como los contratos plurianuales, cuando su duración no sea superior a cuatro años y los plurianuales de menor duración cuando el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio ni, en todo caso, dicha cuantía.

En virtud de las delegaciones acordadas por la Alcaldía, en resolución núm. 1991/2023, de fecha 21 de junio (BOPB 04/07/23), la competencia para esta contratación es de la Junta de Gobierno Local.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- Artículos 13, 25, 28, 116, 117 y 156, 231 a 246 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

2.- Orden ICT/1363/2022, de 22 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras para el Programa de mejora de la competitividad y de dinamización del Patrimonio Histórico con uso turístico y se procede a su convocatoria correspondiente al ejercicio 2022, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

3.- El Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas

urgentes para la modernización de la Administración pública y para la ejecución del Plan de recuperación, transformación y resiliencia.

4.- El Decreto-ley 5/2021, de 2 de febrero, por el que se aprueban medidas urgentes para la implementación y gestión de los fondos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y del fondo REACT-EU para la Administración de la Generalidad de Cataluña y su sector público.

5.- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de recuperación, transformación y resiliencia.

6.- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las entidades del sector público estatal, autonómico y local para el seguimiento del cumplimiento de las metas y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de recuperación, transformación y resiliencia.

7.- Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

8.- La "Instrucción de 23 de diciembre de 2021 de la Junta consultiva de contratación pública sobre aspectos a incorporar a los expedientes y a los pliegos rectores de los contratos que deban financiarse con fondos procedentes del plan de recuperación, transformación, resiliencia, y actualización correspondiente a la entrada en vigor de la Orden HFP /55/2023 HPP/55/2023" así como a las posibles "Resoluciones de los Acuerdos de las Conferencias Sectoriales del PRTR, entre el Estado y las Comunidades Autónomas y órdenes ministeriales".

9.- Las decisiones de ejecución del Consejo de 6 de julio de 2021 relativa a la aprobación de la evaluación del PRTR de España o la de 7 de julio de 2021, Anexo Revisado de la Decisión de Ejecución del Consejo, relativa a la aprobación de la evaluación del PRTR de España.

10.- El plan de medidas antifraude y anticorrupción, aprobado por el Pleno municipal del Ayuntamiento de Palafolls en fecha 22 de diciembre de 2022.

Dado que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones acordadas por la Alcaldía, en resolución núm. 1991/2023, de fecha 21 de junio (BOPB 04/07/23) y de acuerdo con todo lo expuesto,

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó:

1.- Declarar la tramitación de urgencia del presente expediente de contratación.

2.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto con tramitación urgente, del contrato administrativo de obras de excavación arqueológica y redacción de los informes y memorias de intervención arqueológica

para las áreas 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9 y 11 del recinto soberano y completar las áreas 1 del recinto soberano y 7 del recinto jussà del Castell de Palafolls, de acuerdo con las especificidades de la Orden ICT/1363/2022 de 22 de diciembre (BOE 7 de 09/01/2023), que regula las ayudas para el desarrollo del Programa de mejora de la competitividad y de dinamización del Patrimonio Histórico con uso turístico, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (NextGeneration EU), con un presupuesto base de licitación de 709.871,00 euros IVA incluido de acuerdo con el siguiente desglose:

a) Ejecución de la obra: 587.479,00€ IVA incluido.

b) Honorarios para los servicios de arqueología, redacción de documentación técnica y dirección de los trabajos, coordinación de seguridad y salud, aplicación y seguimiento de las medidas DNSH y calidad ambiental según bases Next Generation: 122.392,00 € IVA incluido.

3.- Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares y los documentos anexos al PCAP, consistentes en el anexo técnico, el Manual de comunicación para gestores y beneficiarios del Plan de recuperación, transformación y resiliencia elaborado por la Secretaría General de fondos europeos del Ministerio de Hacienda, el modelo de declaración responsable para autorizar al Ayuntamiento a consultar datos, el modelo de declaración responsable conforme se dispone de los medios personales a adscribir a la ejecución del contrato, el documento de compromiso de colaboración de cada componente del equipo redactor, el modelo de declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI) empresa/entidad licitadora, el modelo de declaración de ausencia de conflicto de interés – DACI de las personas contratistas y subcontratistas, la declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR), el modelo de declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR) y la declaración responsable sobre el cumplimiento del principio de no causar perjuicio significativo a los seis objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852, que deben regir la contratación del presente contrato de obras.

4.- Aprobar la autorización del gasto inherente a la aprobación de contratación por importe de 709.871,00 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 0916 3360 68200 -*Rehabilitación Castillo de Palafolls*- del vigente presupuesto del Ayuntamiento de Palafolls.

5.- Convocar concurrencia de ofertas mediante la inserción de un anuncio en el Perfil de contratante del Ayuntamiento de Palafolls alojado en la Sede electrónica de la Web municipal. El plazo de presentación de ofertas finalizará el 16º. día natural, a contar a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Perfil del contratante del Ayuntamiento de Palafolls a las 14:00:00 horas y se hará, única y exclusivamente, a través de la Plataforma electrónica de contratación del Ayuntamiento de Palafolls.

6.- Avocar la competencia que tenía delegada el alcalde en favor de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los actos administrativos necesarios para la tramitación del expediente de contratación, para la adjudicación del contrato, la modificación dentro de los límites previstos, la aprobación de las prórrogas, en su caso, y todos aquellos actos que se puedan derivar de la ejecución y finalización del contrato, dando cuenta a la siguiente sesión ordinaria que se celebre en cada caso.

7.- Dar traslado de la presente al área económica, a los efectos oportunos.

8.- Declarar que este acto es una resolución, pone fin a la vía administrativa, y puede ser impugnado por medio de recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, ante los juzgados de lo contencioso administrativo de Barcelona o, potestativamente, mediante recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, sin perjuicio de que los legitimados activamente pueden interponer cualquier otro recurso ajustado a derecho."

Y para que se pueda acreditar, libro este certificado, extendido al amparo del art. 206 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales y a resguardo del texto definitivo del acta, de orden y con el visto bueno del señor alcalde.

Firmado electrónicamente a la fecha que consta en el encabezamiento.